



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

### EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

#### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre	Pesetas 2.75	Trimestre	5 fr.
Semestre	5	Semestre	9
Un año	13.50	Un año	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA		LOS DEMÁS ESTADOS	
Un año	Pesos oro 5	Un año	Pesos 71.2

Número guelto en toda España, 0.50 céntos. de peseta.

#### COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.....	Universidad Central.	D. Pedro María Fernández.....	Id. de Salamanca.
D. Lázaro Bardón.....	Id. id.	D. Jaime Comas.....	Id. de Puerto-Rico.
D. Francisco de P. Rojas.....	Id. id.	D. J. M. Llinas.....	Escuela Normal Central.
D. José Ramón de Luanco.....	Universidad de Barcelona.	D. Gorgonio Hueso y Sánchez.....	Id. id. de Santiago.
D. Antonio Alonso Cortés.....	Id. de Valladolid.	D. Centamine de Latour.....	Id. de Hautes Etudes Commerciales de Paris.
D. Fermín Canella y Secades.....	Id. de Oviedo.	D. José L. Bello.....	Id. id. de S.º Cruz de Tenerife.
D. Francisco de P. Villa-Real.....	Id. de Granada.	D. Joaquín M. Sanromá.....	Id. de Comercio.
D. Claudio Mimó.....	Id. de la Habana.	D. Luis M. Utor.....	Id. de id.
D. Manuel M. J. de Galdo.....	Instituto del C. Cisneros.		

#### Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

#### Apartado particular núm. 131

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificación.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

## Suscripción pública

### PARA ERIGIR UN MONUMENTO Á LA MEMORIA DE MOYANO

#### CANTIDADES RECAUDADAS EN ESTA ADMINISTRACIÓN

	Pts.	Cts.
Suma anterior.....	58,50	
Doña Eloisa López Alvarez, Maestra de niñas de Iniesta (Cuenca).....		5
D. Celestino Montero, Director del Colegio de San Fulgencio, de Ecija (Sevilla).....		3
<b>SUMA Y SIGUE.....</b>	<b>63,50</b>	

#### Actualidades.

##### PARA EL SEÑOR PUIGCERVER

Demócrata convencido y amante del progreso, el Sr. Puigcerver no podrá menos de considerar á la Instrucción pública como ramo digno de atenciones especiales y de esmerado cultivo. Y aun cuando así no lo considerara el nuevo Ministro, por lo menos de sus altas cualidades es de esperar que ha de hacer todo lo posible para que el caciquismo de unos y otros no se imponga á la justicia, y para que Gobernadores, Delegados y Hacienda no miren con punible menosprecio la autoridad del Ministro de Fomento. Y si no por amor al mayor y más eficaz de los medios del progreso, ó por respeto á la justicia, ó porque no se quebranten á diario la autoridad y las órdenes superiores de su departamento, ó por caridad á los Maestros; por uno de estos motivos, ó por todos á la vez, es preciso, Sr. Puigcerver, parar mientes y ver despacio lo que en la provincia de Zaragoza y en otras como ella ocurre, y ver si eso puede arreglarse.

No hemos de hablar por cuenta nuestra, porque el trabajo nos lo da hecho un estimado colega zaragozano, del cual tomamos las siguientes líneas, que llenan el ánimo de tristeza. Dice así el colega:

«Los Maestros de Caspe no han vuelto á abrir sus Escuelas, á pesar de las excitaciones que en tal sentido se les han dirigido y de la Real orden del Ministerio de Fomento que insertamos en el número anterior. Parece que han acordado que solo cuando el de Hacienda ordene al Delegado de esta provincia que ingrese en la Caja especial de primera enseñanza el importe de los recargos ó los intereses de láminas, y se cumplimente este mandato, reanudarán sus tareas, suspendidas contra su voluntad.

El Maestro de Letux, D. Vicente Domech, ha dirigido una respetuosa y sentida instancia á la Junta provincial diciendo que se le adeuda parte del segundo trimestre del ejercicio económico de 1892-93 y el primero, tercero y cuarto de 1893-94, y que si no se le satisfacen pronto sus haberes, se verá en la precisión de cerrar la Escuela para buscar en otra ocupación el sustento.

El Alcalde de Acered ha comunicado al Gobernador, que los Maestros de dicho pueblo han cerrado sus Escuelas por no satisfac-

erseles sus haberes, y con este motivo pide que se obligue al Delegado de Hacienda á ingresar en la Caja de primera enseñanza el importe de los recargos municipales, afectos en primer término á este servicio.

El de la Almolda comunica á la misma autoridad que la Maestra no se ha presentado en la Escuela desde el mes de Julio, y que tiene motivos para suponer que el material de enseñanza no se invierte debidamente.

La Maestra de Cinco Olivas, Doña Timotea Alonso, participa al Gobernador que se ha visto precisada á cerrar la Escuela de su cargo por carecer del material más indispensable para la enseñanza y negarse el Alcalde á facilitárselo. Además debe el Ayuntamiento á la citada Profesora 2.400 pesetas.

El Maestro de Litago, D. Francisco Sonier, oficia al Gobernador, manifestándole que no puede remitir el inventario de aquella Escuela por no existir en ella más que un crucifijo, dos doseles, tres tableros automáticos y una mesa.

A aquel desgraciado Profesor se le adeudan 12 trimestres completos y 4 incompletos, en vista de lo cual anuncia que si hasta Diciembre no se le paga algo, cerrará la Escuela para buscar en otra ocupación el sustento de su familia.»

El Sr. Puigcerver tiene ahí en pocas líneas un cuadro completo de lo que es la primera enseñanza, y de cómo anda este ramo con las reformas últimas sobre pagos.

Se da el caso verdaderamente vergonzoso de un Alcalde que pide que se obligue al Delegado de Hacienda á cumplir con su obligación. Hasta ahora sufría el Maestro las consecuencias cuando no podía cobrar, y el Ayuntamiento, que se quedaba sin enseñanza en justo castigo á sus deudas. Ahora se da el caso inaudito de un Ayuntamiento que ingresa y no tiene enseñanza, y de un Maestro que ha trabajado y no puede cobrar lo justamente ganado.

Si hay un resto de justicia todavía, es preciso que esta situación anómala termine pronto; es necesario que ese Delegado de Hacienda cumpla con su deber.

No debe tolerarse ni un momento más desobediencias tan flagrantes, ni abusos tan punibles como están cometiendo algunos funcionarios.

A.

#### Las oposiciones á Escuelas.

##### INSTRUCCIONES PRÁCTICAS

Ya se han anunciado en los diferentes distritos universitarios que debían anunciarse y aun en alguno donde no debían.

Los plazos para solicitar tomar parte en este acto terminan en los días y horas siguientes:

Granada—el día 13 del actual á las 3 de la tarde.

Barcelona—el día 15 id. á las 3 de la tarde.

Sevilla—el día 20 id. á las 4 de la tarde.

Valladolid—el día 20 id. á las 2 de la tarde.

Respecto á este último Rectorado, repetimos lo dicho por nota en el último número al publicar el anuncio. De este mismo parecer es nuestro colega *La Educación*, que hace análoga advertencia en su número del 4 y 12 del actual.

Como se ve en los plazos que copiamos anteriormente, no puede darse más variedad de unos Rectorados á otros, efecto de no haberse publicado las instrucciones oficiales más oportunamente. Como creemos que éstas habrán de tenerse en cuenta, recordaremos que la «instrucción» 20 dispone que el plazo venza el último día de los señalados á las 6 de la tarde.

Aunque el documento oficial está muy reciente, para conocimiento de nuestros lectores no creemos ocioso repetir que los aspirantes deben, siempre que les sea posible, escribir las instancias de su puño y letra, haciendo constar en ellas las plazas que soliciten y el orden con que las prefieran.

A la instancia debe acompañar título profesional, correspondiente al grado de la Escuela vacante, según disponen los artículos 180 y 181 de la ley de Instrucción pública; ó testimonio notarial legalizado del mismo ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título, documento este último que recomendamos con preferencia en sustitución del título. Se presentará también certificación de buena conducta expedida por el alcalde de su domicilio.

Los que estén en el ejercicio de la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias por medio de su hoja de méritos y servicios cerrada, dentro del término de la convocatoria y debidamente certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia en que se hallen sirviendo, con el V.º B.º del Presidente. Recordaremos también que muy recientemente se ha dispuesto que estas hojas se reintegren con un timbre móvil de 10 céntimos. Los aspirantes podrán presentar además todos los documentos que acrediten sus méritos y servicios en la enseñanza.

Todo aspirante que no sea Maestro ó Auxiliar de Escuela pública deberá expresar en su solicitud que no tiene defecto físico que le impida ejercer el Magisterio, ó en caso de tenerlo, acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Estas son las reglas oficiales que los aspirantes y los Rectores deben tener en cuenta.

#### De justicia.

La determinación adoptada por el señor Groizard en los últimos momentos de su vida ministerial en Fomento en favor de los catedráticos de matemáticas de Institutos, es digna de aplauso por la justicia que encierra.

En otra sección verán nuestros lectores la Real orden. A los citados profesores se les concede la gratificación de 500 pesetas anua-

les por el recargo de trabajo que en la nueva reforma han sufrido.

Poca es la cantidad, pero no por eso es menor la justicia de su concesión, y es de esperar que se aumentará cuando lo permitan las estrecheces del presupuesto.

#### Documento notable.

Merece este nombre con toda justicia el que acaba de dirigir al Alcalde de Madrid la Junta municipal de primera enseñanza, que encuentra por todas partes obstáculos para realizar su misión.

En el citado documento, que el exceso de original nos impide reproducir, se recuerda al Sr. Conde de Romanones la obligación legal en que se halla de poner á disposición de la Junta, por dozavas partes, la consignación, tanto de personal, como de material, que aparece en el presupuesto corriente, á reserva de acudir por los procedimientos que la ley marca á la completa dotación del presupuesto en aquello que es inexcusable á todo Ayuntamiento, por caer dentro de los llamados gastos obligatorios, en cuyo caso se halla la consignación para material de Escuelas, que, debiendo ser de 94.943 pesetas, sólo llega á 58.000.

La Junta se expresa después como sigue:

«Otro asunto que obliga á esta Junta á demandar de V. E. solicita atención, es el problema de los locales destinados á Escuelas. No es de nuestra incumbencia examinar el mayor ó menor acierto con que en épocas anteriores hubieron de contratarse locales y las derivaciones de carácter litigioso, que han de nacer por aquellos contratos y por los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento posteriormente, fijando la cuantía de los alquileres. Lo que sí está en el deber esta Junta de reclamar imperiosamente, es que se ponga término á esta situación, pues de lo contrario ha de originar en plazo breve, amén de otros muchos males, la clausura de muchas Escuelas, sobre las que ya están cerradas por dificultades en la contratación.

«Otro de los asuntos que se destacan entre muchos que han de ser objeto de resolución, es el referente á la situación irregular en que se encuentra el Profesorado auxiliar de las Escuelas. Fijar definitivamente su situación legal y definir sus derechos, es obra de justicia, no solo para recompensar sus útiles servicios, sino también para llevar la tranquilidad á sus espíritus, tan necesaria para que, estimando su celo, se puedan consagrar con decisión y entusiasmo á la fecunda labor de la enseñanza.

«Con muchos años dedicados al trabajo escolar y sometidos á las pruebas de aptitud que la superioridad les ha impuesto, los auxiliares de ambos sexos se encuentran hoy en peor condición legal, á pesar de haber triunfado en todos los recursos entablados, que podían hallarse, cuando allá, hace veinticinco años, se les nombraba con el carácter de temporeros y con el misero jornal de 0.800 escudos diarios; pues entonces, aunque temporeros en el nombre, no cesaban nunca, y ahora, después de sometidos á pruebas de aptitud, á virtud de disposiciones vigentes y consentidas, en que se les otorgó la inamovilidad y otros derechos, no solo no se les posesiona de ellos, sino que se les considera con carácter provisional, cuando no cesan por una mal entendida medida de economías, condenándolos á lamentable indigencia.

«Tal estado de perturbación en el régimen

escolar, ya en lo que toca á la labor de la educación en sí misma, ya por lo que respecta á la situación del personal docente, no puede continuar sin grave daño de la educación y sin sembrar el desaliento en el Profesorado, su principal propulsor.»

La Junta, para cumplir los fines designados en el decreto de su creación, recaba para sí y para las de distrito todas aquellas atribuciones y derechos que les otorga el decreto orgánico de su constitución, no por mero espíritu absorbente, sino porque estima de necesidad absoluta para el buen régimen escolar y para dar unidad á los administrativos, entrar en el pleno disfrute de sus atribuciones, aceptando la responsabilidad de todos sus actos, pero pudiendo moverse libremente dentro de la órbita trazada por la ley. Reclama asimismo del Ayuntamiento que reconozca la necesidad de cumplir las disposiciones vigentes en materia de presupuestos para la enseñanza, consignando en ellos las cantidades que para las atenciones de personal y material se imponen como obligatorias, y reconociendo que esta Junta no es una de tantas comisiones municipales de régimen interior para la marcha general de una Corporación; sino que después de tener en su seno, como es justo, la debida representación, el Ayuntamiento disfruta de una cierta autonomía necesaria para el cumplimiento de sus fines.

«En suma—dice—esta Junta no quiere, dado el concepto que tiene de sus deberes y por su propio nombre, ser una de las tantas que la han precedido y de las que, á pesar de haber formado parte eximios Vocales, competentes en materias pedagógicas, murieron en el descrédito, apareciendo ante la opinión como que presenciaban impasibles la confusión de atribuciones entre las autoridades locales, la perturbación del régimen escolar y consiguientemente los escasos resultados de la educación relativamente á los sacrificios que se imponen al pueblo de Madrid.»

La Junta municipal merece un elogio por este documento, y nosotros se lo tributamos. Haga Dios que se consiga con él algo práctico.

**La instrucción pública en las Cortes.**

CONGRESO.—(Sesión del día 9 de Julio)

El Sr. Llorens: Paso á ocuparme ahora de un hecho escandaloso llevado á cabo por la Junta provincial de instrucción pública de Badajoz. Al Maestro de instrucción primaria de Villafranca del Cid se le pasó un oficio, no por conducto de la de Castellón, sino directamente por el alcalde del pueblo de Villafranca del Cid, diciéndole se le remitía la credencial para una de las Escuelas auxiliares en Badajoz, y dos volantes sin firmar, avisándole el día que tenía que tomar posesión de ella, y que no se enviaba la credencial porque ya debía poseerla. A pesar de esto, el Maestro renunció su Escuela y se presentó en el punto donde le llamaban, tomando posesión el 1.º de Mayo de 1893 á las cuatro de la tarde; pero apenas acababa de verificarlo, se le advirtió que no valía la posesión, porque no lo había hecho en el plazo que marca la ley.

Entonces, el dicho Maestro, D. Juan Gamundi, protestó del hecho, haciendo presente que aun cuando valiera aquella comunicación que se le había enviado por conducto ilegal y sin firmas, faltaban cuatro días para que terminara el plazo concedido por la ley; pero como el propósito era arrojarle de la Escuela, ha resultado que su protesta ha caído en el vacío, y gracias que pudo recoger del correo el oficio renunciando al cargo que en Villafranca del Cid ejerce, pues de lo contrario hoy se encontraría sin una y sin otra. Yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que se fije en el expediente que debe existir en su Departamento, se entere y haga justicia, porque hay materia para ello, y además decida quién ha de recompensar los perjuicios que ha sufrido este Maestro en el viaje que se vió obligado á hacer, puesto que claramente ha de necesitar los recursos en él empleados cuando ejerce la tristísima profesión de Maestro de Escuela en España.

**Nueva junta directiva.**

La Sociedad facultativa de Ciencias y Letras ha elegido la siguiente Junta directiva para el año de 1894-95:

Presidente.—Excmo. Sr. D. Alberto Bosch y Fustgueras.

Vicepresidente 1.º—D. Eduardo León y Ortiz.

Vicepresidente 2.º—D. Manuel Reinante Hidalgo.

Vocales: 1.º—D. Cecilio Jiménez Rueda.

» 2.º—D. Luis Villar y Peralta.

» 3.º—D. Alfonso Crespo.

» 4.º—D. Carlos García y García.

» 5.º—D. Frutos Barbero.

Tesorero.—D. Enrique Fernández Echarria.

Secretario 1.º—D. José Galocha y Alonso.

Secretario 2.º—D. Federico de Lafuente y Herrera.

Vicesecretario.—D. Pedro Roca.

Felicitemos á la citada Sociedad por su acierto en la elección.

**Tribunales de oposición á Escuelas.**

Los Tribunales de oposiciones á Escuelas públicas vacantes en las provincias de Sevilla, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Huelva y Canarias, son los siguientes:

**Elementales de niñas:** Sr. D. Manuel Salés y Ferré, Catedrático de Universidad; D. José Sánchez Mora y Domínguez, Catedrático del Instituto de Huelva; doña Carmen Tapia y Cánovas, profesora de la Escuela Normal de Cádiz; doña Dolores Arellano Campos, Maestra de Cádiz; doña Teresa Pérez Ruíz, Maestra de San Fernando.

**Suplentes:** Doña Aurora Zambrano Muñoz y doña Filomena Perea Núñez.

**De superiores y elementales de niños:** Don Adolfo Marés Fernández Vallín, Catedrático de Universidad; D. Ricardo Orodea e Ibarra, Catedrático del Instituto de Cádiz; D. Manuel Villalba Santos, profesor de la Escuela Normal de Maestros de Huelva; D. José García Fernández, Maestro de Montilla; D. Teodoro Pérez Sánchez, Maestro de Sevilla.

**Suplentes:** D. Luis Oliveros Moreno y don Francisco Márquez Valero

**De párvulos:** D. Manuel Sánchez de Castro, Catedrático de Universidad; D. Cayetano Castellón Pinto, Catedrático del Instituto de Jerez de la Frontera; doña Rosario García González, profesora de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba; doña Mercedes Campo Eslava, Maestra de Ecija; doña Manuela Zirrés de la Vega, Maestra de Osuna.

**Suplentes:** Doña Cristina García Laborda y doña Jacoba Sagredo.

Los Tribunales para las oposiciones á plazas de Canarias son los que á continuación se expresan:

**Elementales de niños:** D. Quintín Benito y Benito, Catedrático del Instituto de Canarias; D. Hilario del Olmo Míguez, Catedrático del mismo; D. Tomás Rodríguez de la Sierra; don Vicente Rancel Pintado; D. Francisco Salcedo Baños.

**Suplentes:** D. Esteban Hernández Baños y D. Benjamín J. Miranda.

**Elementales de niñas:** D. Eugenio Sainte Marie, Catedrático del Instituto de Canarias; D. Francisco Ruiz Macías, idem; D. Manuel Pérez Rodríguez; doña Dolores Sánchez Peña; doña Josefa Melian Santana.

**Suplentes:** Doña Salvadora Guillermin López y Doña Luisa Vizcaino Ruiz.

El plazo para la admisión de recusaciones contra los jueces expresados espira á las cuatro de la tarde del día 13 del presente mes.

Aunque no es el momento más adecuado el presente para transmitir quejas, hemos de llamar una vez más la atención del Sr. Director general de Correos y Telégrafos por el pésimo servicio que tiene á sus órdenes.

El Maestro de Villanueva del Ariscal (Sevilla), el Maestro de Bolbaite (Valencia) y otros muchos se nos quejan de que menudean más de lo justo las faltas de nuestro periódico y que se pierden en el camino tantos como llegan á su destino.

Esto irroga gravísimos perjuicios, y aunque no los irrogara, es ya intolerable y merece oportuna corrección.

¿La tendremos? Dios lo haga, porque buena falta hace.

Hemos de advertir que para hacer oposiciones á las escuelas anunciadas no hace falta la presentación del título profesional, como terminantemente se dice en el último reglamento. En las últimas instrucciones (véase la que lleva el número 14), se consigna que bastará presentar certificado de haber hecho el pago de los derechos correspondientes al referido título.

La aclaración en este sentido era de esperar, porque lo contrario hubiera sido un verdadero absurdo y una notoria injusticia.

Firmada por gran número de Maestros y Maestras de Escuelas públicas de Zaragoza, ha sido elevada al Mistro de Fomento una razonada instancia pidiendo la modificación del art. 4.º del último Reglamento de provisión de Escuelas, en el sentido de que sea preferible en los concursos la antigüedad á la categoría del título profesional.

**Sección práctica.**

**Cobro de haberes directamente de la Caja especial de primera enseñanza.**—Sobre este asunto nos pregunta un apreciable suscriptor «en qué fecha y por qué disposición se autorizó á los Maestros para cobrar sus haberes sin intervención de Habilitado.»

Para contestar á nuestro consultante transcribimos á continuación el art. 9.º del Real decreto de 16 de Julio de 1889, dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros, que dice así á la letra:

«Art. 9.º Los Maestros podrán asociarse para nombrar Habilitado dentro de cada partido judicial, pero no podrá haber más de un Habilitado por cada diez Maestros. Los que preferan cobrar sus haberes directamente de la Caja provincial podrán hacerlo presentando á la junta por escrito su reclamación al comenzar cada año económico, en cuyo caso no se les descontará el premio de habilitación y solo satisfarán el medio por ciento por el servicio de Caja.»

En el segundo párrafo de este artículo tiene nuestro compañero la respuesta deseada.

**Sección oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Reales decretos.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar me ha presentado D. Manuel Becerra y Bermúdez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín López Puigcerver, Diputado á Cortes,

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento. Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Buenaventura Abarzuza, Senador del Reino,

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar. Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas hechas por varios Rectores de Universidades sobre la inversión que habría de darse á las cantidades recaudadas en concepto de derechos de exámenes por la asignatura de Gimnástica, los cuales no se verificaron en el pasado curso, según disponía la Real orden de 26 de Marzo último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los mencionados derechos se inviertan en cada uno de los Institutos en la adquisición del material científico necesario con destino exclusivamente á la enseñanza de la Gimnástica.

2.º En aquellos establecimientos que no lo

necesitaran, pueden invertir una parte cualquiera del local destinado á dicha enseñanza para la misma.

3.º Para el empleo de las cantidades señaladas, el Catedrático de los dos cursos de la ciudad de Madrid, de acuerdo con el Director del Instituto, formará el presupuesto correspondiente que remitirá al Rector del distrito universitario para su aprobación, debiendo remitir una copia autorizada del mismo á la Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1894.—Groizard.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta de 28 de Noviembre.)

Ilmo. Sr.: El presupuesto de 1893-94 está en su capítulo 8.º, art. 1.º, para los gastos de segunda enseñanza, la cantidad de 100.000 pesetas destinadas á gratificaciones á los Catedráticos recargados de trabajo en sus clases docentes.

Llevada á la práctica la reorganización de la enseñanza secundaria, justo es que se aplique el precepto legal, distribuyendo los 100.000 pesetas entre aquellos Profesores que en virtud del Real decreto de 16 de Septiembre último han de acumular cátedras durante el curso académico en que nos encontramos. En su consecuencia, y para cumplir lo establecido en el capítulo 8.º, art. 1.º, del presupuesto vigente, relativo á los servicios de segunda enseñanza de que se deja hecho cargo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que con cargo á los citados capítulos del presupuesto corriente se abonen por dozavas partes, y á contar desde el 1.º de presente mes, la gratificación de 500 pesetas anuales á los Catedráticos de Matemáticas, únicos que acumulan enseñanzas en el presente curso, á cuyo efecto las Secretarías de los Institutos deberán expedir las oportunas certificaciones para la formalización de las nóminas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1894.—Groizard.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 4 de Noviembre.)

**DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**

En la instancia presentada por el Maestro de Jarafuel D. José Albir, en reclamación de medio sueldo y las retribuciones que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo suspendido á consecuencia del expediente gubernativo resuelto definitivamente en 16 de Febrero de 1893; el Consejo de Instrucción pública ha emitido el informe que sigue: «El expediente del Maestro Albir fué resuelto de acuerdo con el informe emitido por este Consejo en sesión de 3 de Febrero próximo pasado. En dicho informe se propuso al Gobierno que procediera á la jubilación del Maestro señor Albir, alzándose la suspensión que le había sido impuesta sin ninguna otra declaración desfavorable, en razón á que el largo tiempo, cerca de seis años que había durado la tramitación de aquel expediente gubernativo, aconsejaba no extremar el rigor en su resolución.

Si á esto se agrega que dicho Maestro llevaba treinta y siete años de buenos servicios, y sin nota alguna desfavorable; que el primer expediente que á esa fecha se le formó resultó informal ó ilegítimo y que en el segundo todos los cargos quedaron desvanecidos ó moderados, hasta el punto de que ninguna de las Autoridades gubernativas se aventurara á fundar en ellos resoluciones de la gravedad que los mismos exigían, no es procedente que el Maestro absuelto con predicamentos que le relevan de todo lo que le pudiera ser desfavorable se vea privado del medio sueldo y de las retribuciones correspondientes al tiempo de su suspensión.

Por tanto, el Consejo entiende que debe resolverse su instancia como lo solicita, según lo entiende también el Negociado de la Dirección general.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Junta provincial y local y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

**Primera enseñanza.**

Deseando esta Dirección general que se conozcan los resultados físicos inmediatos de las colonias escolares, y habiendo comunicado el Museo Pedagógico Nacional los datos de la octava colonia escolar de 1894, ha tenido á bien acordar se publiquen en la Gaceta.

Esta publicidad constituirá seguramente, á la vez que un estímulo para las demás Corporaciones que han organizado Colonias, un tributo de debida consideración para el citado Museo.

Por último, este Centro directivo ha acordado que todas las colonias subvencionadas con fondos del presupuesto de Instrucción pública, quedan obligadas á participar los

resultados obtenidos, con el fin primordial de apreciar la forma con que en nuestra patria se entiende la organización de una de las modernas instituciones higiénico-pedagógicas de mayor trascendencia social.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1894.—El Director general de Instrucción pública, Eduardo Vincenti.—Sres. Rectores, Sr. Inspector general de primera enseñanza, Sres. Presidentes de las Juntas de Instrucción pública y Sr. Director del Museo Pedagógico Nacional.

Informe que se cita.

Ilmo. Sr.: Llevada á cabo felizmente la octava colonia escolar de vacaciones organizada por este Museo, tengo el honor de remitir á V. I. una nota de los resultados inmediatos que se han obtenido en niños y niñas durante el mes que ha durado la colonia.

El adjunto cuadro sugiere las siguientes inmediatas observaciones, que son la más elocuente é incontestable afirmación de los beneficios del sistema.

El aumento de peso, el de estatura y el de la circunferencia mamilar, son los tres datos exteriores principales para juzgar el desarrollo de un niño.

Ahora bien: en cuanto al primero, según Quételet, el aumento normal de los niños de esta edad es de 291 gramos al mes. Los colonos traían un aumento medio de 2.292 gramos, repartido del siguiente modo: un colono ha aumentado 5'50 kilogramos; otro, 4'75 kilogramos; otro 4'25 kilogramos; tres, 4 kilogramos; uno 3'50 kilogramos; otro, 3'25 kilogramos; dos, 3 kilogramos; tres, 2'50 kilogramos; uno, 2'25 kilogramos; dos, 2 kilogramos; uno, 1'75 kilogramos; tres, 1'50 kilogramos; dos, 1 kilogramo; uno, 0'75 kilogramos; y otro, 0'50 kilogramos.

En cuanto á la estatura, que en esta edad tiene un crecimiento medio de 4 milímetros por mes, el de los colonos ha sido de 0'010 milímetros como medio, que se reparte de este modo: un colono ha crecido 0'056 milímetros; otro, 0'036 ms.; otro 0'020 ms.; dos, 0'012 ms.; dos, 0'011 ms.; uno, 0'010 ms.; uno, 0'009 ms.; uno, 0'008 ms.; siete, 0'006 ms.; uno, 0'005 ms.; tres, 0'004 ms.; uno, 0'003 ms.; y dos, 0'002 ms.

Por último, en lo que se refiere al desarrollo torácico, que normalmente debe ser de 16 milímetros al año, nuestros colonos presentaron un aumento medio de 0'028 durante el mes, repartidos de este modo: dos han aumentado 0'065 ms.; uno, 0'060 ms.; tres, 0'040 ms.; uno, 0'032 ms.; uno, 0'030 ms.; uno, 0'027 ms.; dos, 0'025 ms.; seis, 0'020 ms.; uno, 0'016 ms.; dos, 0'015 ms.; uno, 0'012 ms.; uno, 0'010 ms.; uno, 0'006 ms.; y otro 0'002 ms.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Director de la colonia, Ricardo Rubio.—Ilustrísimo Sr. Director general de Instrucción pública.

Visto el favorable informe emitido por la Junta de Profesores de esa Escuela, esta Dirección general, de acuerdo con la de Patronato, ha tenido á bien resolver:

1.º Tendrán validez sólo por este curso todas las asignaturas comprendidas en el plan de enseñanza de la nueva Sección que hayan sido aprobadas en cualquier otro establecimiento oficial.

2.º Al alumno que le falte una sola asignatura que no constituya curso para completar el grupo de las de cada año, podrá matricularse en el siguiente adicionando aquélla á la de éste.

3.º Si en el plazo señalado para hacer la matrícula le faltara á alguno la partida de bautismo ó certificado de nacimiento, podrá suplir ésta con otro documento ó certificado, expedido por un funcionario público, en que conste la edad y demás circunstancias del alumno, con referencia á otra certificación de igual clase que se halle en cualquier centro ó oficina oficial.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Jefe de la Sección especial de la Escuela central de Artes y Oficios.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En la Escuela Nacional de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de piano, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas concedidas por la Real orden de 1.º de Mayo de 1871 y en el Reglamento de dicha Escuela de 2 de Julio del mismo año.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, para la forma prevenida en el programa de oposición, y en lo demás al reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus estudios y servicios.—(Gaceta del 29 de Oc-

En la Escuela de Veterinaria de Santiago la cátedra de Física, Química é Historia Natural, dotada con 3.000 pesetas anuales, que según el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893 corresponde al turno de concurso, se anuncia al público á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubiesen servido últimamente.—(Gaceta del 2 de Noviembre.)

En la Sección de Ciencias del Instituto de Albacete una plaza de Profesor auxiliar numerario, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, que ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y de 23 de Agosto de 1888.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rectorado de Valencia dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta del 1.º Noviembre.)

En el Instituto de segunda enseñanza de Santander dos plazas de Profesores auxiliares supernumerarios de la Sección de Ciencias una, y otra en la de Letras, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo al decreto ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán las instancias documentadas al Rectorado de Valladolid en el preciso término de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.—(Gaceta del 1.º Noviembre.)

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

Los opositores á la cátedra de Literatura griega y latina, vacante en la Universidad Central, D. Leopoldo Afaba y Fernández, don Pedro Juste é Isaba, D. Enrique Soms y Castellu, D. Armando González Rúa, D. Juan Quirós, D. Valeriano Fernández Ferraz y don Ignacio Alonso, se servirán concurrir el día 17 del actual, á las once de su mañana, al salón de actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, donde tendrá lugar el sorteo de trincas; debiendo advertir que si alguno de los señores opositores no concurre á dicho acto ó no justificara legalmente su ausencia, se entenderá que renuncia su derecho.—(Gaceta del 2 de Noviembre.)

ESCUELAS VACANTES

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Provincia de Granada.

Por oposición.

De niños.—Dotadas con 825 pesetas de sueldo: las de Cogollos Vega, Polopos, Fuentes Vaqueros, Monachil, Torvizcón, Alcadia de Guadix, Guájar Faraguit y Pedro Martínez.

De niñas.—Con igual sueldo: las de Diezma, Freila, Otivar, Huéneja, Lanteira, Montillana, Huétor Tajar, Colomera, La Peza, Sorvilán y Chite y Talará.

Provincia de Almería.

De niños.—Con 825 pesetas: las de Ragol, Alboloduy, Emix y Velefique.

De niñas.—Con igual sueldo: las de Bacares, Roquetas, Alhabia, Fondón, Benadux y Somontín.

Provincia de Jaén.

De niños.—Con 825 pesetas: las de Villagordo y Villanueva de la Reina.

De niñas.—Con igual sueldo: las de Jamielena é Higuera de Calatrava.

Provincia de Málaga.

De niños.—Con 825 pesetas: las de Cartáquina, Almachar, Moclinejo, Igualejo, Villanueva de Algaidas, Oñías, Benadafid y Totán.

De niñas.—Con igual sueldo: las de Almarqén, Benalauria, Salares y Oñías.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA (1)

De niños.—Albesa, Almacellas, Borjas del Campo, Borredá, Capsech, Cerviá, Granadella, La Junquera, La Sella, Llivia, Moyá, Odena, Pauls, Perelló, Perelada, Poble de Segur, Riudecañas, San Esteban Sasroviras, Tivenys, Vilabella, Vimodó, Vinebre y Sans (Auxiliaria).

De niñas.—Agramunt, Alfara, Aytona, Barbará, Bisbal del Panadés, Bruch, Camprodón, Capsech, Castelladral, Castelltersol,

(1) Publicamos este anuncio, que ha anulado el anterior del mismo Rectorado, por las reformas introducidas en las últimas instrucciones.—(N. de la R.)

Garrigás, La Granada, Llerona, Oristá, San Esteban de Sasroviras, San Fructuoso de Bages, San Lorenzo de Morunys, San Pedro de Osor, San Quintín de Mediona, San Ramón de Portell, Santa María de Oió, Tous y Vilardona.

De párvulos.—Perelló y Juneda. Auxiliarias de párvulos.—Badalona, Igualada, Sabadell y San Andrés de Palomar. Todas las Escuelas están dotadas con 825 pesetas.

Provincia de Baleares.

Por oposición.

De niños.—Biniaraix (Sóller), 825 pesetas. De niñas.—Manacor (Selva), 825 pesetas.

Boletín bibliográfico

Desde la publicación del último Boletín (1) se han recibido en esta Redacción las obras siguientes:

Catálogo general de la Gran Farmacia homeopática especial fundada por el Dr. D. Victor Maria Grau é Ala. Barcelona, tip. Tasso, 1894. Un volumen 4.º menor de 176 págs.

Teoría de las cantidades imaginarias, por D. Atanasio Lasala y Martínez. Primera parte. Imaginarias en un plano. Bilbao, tipografía Viuda de Delmas, 1894. Un volumen 4.º mayor de 149 págs., 6 pesetas.

Resumen del primero y segundo tema del cuestionario de las Asambleas del Magisterio de primera enseñanza, leído por D. Antonio Alaunza Ruíz. Valladolid, imp. de Gaviria, 1894. Dos folletos: 13 págs. el primero y 14 el segundo, 4.º menor.

El Deber de los católicos españoles con los poderes constituidos, por D. Juan Manuel Ortí y Lara, catedrático de Metafísica de la Universidad Central. Un opúsculo, folio menor, 95 págs., 1 peseta. Madrid, imprenta de los Huérfanos, 1894.

Tratado elemental de contabilidad y teneduría de libros por partida doble, para uso de las Escuelas de primera enseñanza y Academias, por D. Alvaro de la Helguera y García. Madrid, est. tip. de Fortanet, 1894. Un volumen 4.º de 96 págs., 1,50 pesetas.

Miscelánea. Colección de artículos religiosos, históricos y sociales, escritos y publicados en la prensa, por D. Miguel González y Roca. Toledo, imp. de Ramírez, 1894. Un volumen 4.º de 169 págs.

Discurso leído en la Universidad de Zaragoza, en la solemne apertura del curso académico de 1894 á 95, por el Dr. D. Gregorio Antonino García Hernández. Zaragoza, imprenta de Ariño, 1894. Un folleto folio de 33 páginas.

Memoria sobre los beneficios que la enseñanza reporta á la ciudad de Aguilar, redactada y leída por D. Juan Fernández Carrero, el día 15 de Septiembre de 1894, en conmemoración de los días de nuestra Sra. la Antigua. Montilla, imp. de «El Progreso.» Un folleto de 12 págs.

Centro gallego de la Habana. Discurso inaugural leído por el Licenciado D. José López Pérez: Habana, imp. La Universidad, 1894. Un folleto de 39 págs.

Memoria del Instituto provincial de Salamanca, correspondiente al curso de 1892-93, por D. Mariano Reymundo Arroyo. Salamanca, imp. de Núñez, 1894. Un folleto de 60 págs.

Cartas instructivas ó resumen epistolar de las asignaturas de primera enseñanza, por D. Francisco Mijares y Mijares. Llanes, imprenta de El Oriente de Asturias, 1894. Un volumen 8.º de 134 págs., 0,80 pesetas.

Cartilla agraria en verso, por D. Joaquín Cuadrado y Retamosa. Segunda edición corregida y aumentada. Cáceres, tip. de Jiménez, 1893. Un tomo 8.º de 80 págs., 50 céntimos.

Programas generales de primera enseñanza, por D. Pablo Solano Vitón, Maestro normal; imp. de Canales, Valencia. Un tomo 8.º encartonado.

Arte de la lectura (Teoría), por D. Rufino Blanco y Sánchez. Madrid, imp. de Avrial. Un tomo 4.º menor de 426 págs.

Teoría del Arte, por D. Francisco de P. Valladares, obra ilustrada con 266 grabados. Barcelona, librería de Antonio J. Bastinos, 1894. Un tomo 4.º, artística y notablemente encuadernado con planchas de oro y relieve, 8 pesetas, 6 en rústica, de 483 págs.

Mapa estadístico de la instrucción pública en la isla de Cuba, por Vicente Fraiz Andon, 1893. Un mapa gran tamaño á varias tintas.

El Lobumano, novela sociológica original, por Ubaldo Romero Quiñones. Madrid, im-

(1) El último Boletín publicóse en el número 1.850, correspondiente al día 20 de Agosto último.

prenta de Francisco G. Pérez, 1894. Un volumen 8.º prolongado, de 346 págs., 2 pesetas.

Las virtudes cristianas ó los Angeles en la tierra. Lecturas morales para niños y niñas, por Sor Marta. Barcelona, lib. de Antonio J. Bastinos, 1894. Un tomo encartonado lujosamente de 244 páginas.

Report of the comisiones of education for the year, 1889-90. Washington, Government Printing office, 1893. Dos volúmenes encuadrados en tela de 601 páginas el primero y 1.724 el segundo.

Annual Report Board of Regents of the Smithsonian Institution showing the operations, expenditures, and condition of the institution to July, 1891. Washington, Government Printing office, 1893. Un volumen encuadrado en tela de 715 páginas.

Respuestas á los programas oficiales para las oposiciones á escuelas elementales y de párvulos, por el Licenciado D. Simón Aguilar y Claramunt. Valencia, imp. de Ortega, 1894. Entregas 1.ª, 2.ª y 3.ª

Universidad literaria de Salamanca: discurso leído en la apertura del curso académico de 1894-95, por D. Cecilio González Domingo, de la Facultad de Ciencias. Salamanca, imp. de Núñez, 1894. Un folleto de 51 páginas, folio.—Memoria y Anuario para 1893-94.

Memoria leída en la inauguración del curso de 1894-95 de la Escuela de Artes y Oficios de la Propaganda Católica de Palencia, por su Director D. José Madrid Manso. Palencia, imp. de Méndez, 1894. Un folleto en 4.º de 32 páginas.

Memorias leídas en la Asamblea pedagógica de Valladolid en los días 15 y 17 de Septiembre de 1894, por D. Antonio Casés Alemany. Valladolid, imp. de Gaviria, 1894. Un folleto en 4.º de 38 págs.

El País de la gramática, juguete cómico en dos cuadros, por D. Juan Beneján. Segunda edición. Ciudadela de Menorca, imp. de Farruqués, 1894, de 23 págs.

Biblioteca selecta.—Tomo 70: Letras de molde, por Luis del Val. Tomo 71: Los pequeños poemas (cuarta serie), por D. Ramón de Campoamor.

El Socialismo del campo. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso ordinario de 1893, escrita por D. Angel Salcedo y Ruíz, teniente auditor de guerra. Madrid, imp. de los Huérfanos, 1894. Un folleto de 112 págs. folio menor.

El estado y las clases obreras Memoria premiada con accésit por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso ordinario de 1892, escrita por D. Domingo Enrique Aller. Madrid, imp. de los Huérfanos, 1894. Un folleto de 196 págs. folio menor.

Pisto social ó apuntes sobre economía particular y general. Segunda edición corregida y aumentada. Bilbao, tip. de Astuy, 1894. Un tomo en 8.º de 289 págs., 50 céntimos de peseta.

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS

Por el Rectorado de la Universidad Central se han hecho los nombramientos de Maestros para las Escuelas siguientes de la provincia de Cuenca:

D. Ceferino Pérez Labrador, de Puebla del Salvador; D. Hilario Lozano y Juste, de Garaballa; D. Vicente Aparicio Buendía, de Mazarulleque; D. Tomás Cruz y García Cuervo, de Valdemoro Sierra; D. Crispulo J. Cogolludo y López, de Langa; doña Córdula Hernández Pascual, de Cañete; doña Felipa Carrión y Picazo, de Iniesta, Auxiliar de párvulos; doña Gregoria Alvarez Moya de Arcas; doña Vicenta González Hervás, de Belmontejo; doña Encarnación López Lablanca, de Huéllamo; doña Rafaela Rico Martí, de Casas de Garci-Molina; doña Balbina María Mercedes Madera y Méndez, de Villagordo del Marquesado; doña Elisa Lasanta Muñoz, de Belmontejo, Auxiliar de párvulos; doña Francisca Margotón García, de Castillejo de Iniesta; doña Encarnación Puchol y Martínez, de Rivagorda; doña María de la Asunción Moreno Hernández, de Puente de Don Juan y el Carmen; doña Catalina Verdejo y García, de Portilla; doña Feliciano Martínez Araque de Villar del Saz de Arcas; doña María Concepción Collado y Villanueva, de Pozuelo, y doña Leandra Sepúlveda y González, de Collados.

PROPUESTAS

Navarra.—Concurso de ascenso.—A la Escuela de niñas de Corella, con 1.100 pesetas, doña Dolores Martínez, de Andosilla; con 825 pesetas y 28 años, 4 meses y 11 días de servicios; á la de niñas de Lumbier, con 825, doña Atanasia Mezquiriz, de Urroz; con 625, 13

años, 6 meses y 2 días de servicios, y por Real orden de 1.º de Febrero último, se le ha declarado con derecho á concursar Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales; á la Auxiliaria de niños de Cascante, con 625, D. Francisco Ruiz de Loizaga, de Abulitas, con 500 y 6 años, 11 meses y 20 días de servicios.

Concurso de traslado.—A la de niños de Liédena, con 625 pesetas, D. Eustaquio Díaz Aldasoro, de Linares (Teruel), con 825 pesetas y 9 años, 8 meses y 23 días de servicios; á la de ambos sexos de Ciga, con 625, doña María Asunción Pérez y Andrés, de Larra-soña, con 625 y 4 años, 9 meses y 23 días de servicios.

Concurso único.—A la de niños de Aberin, con 350 pesetas, D. Román de Mingo Gomollón, de Soriguerra (Lérida), con 625 pesetas y 5 años, 3 meses y 3 días de servicios.

Escuelas incompletas de ambos sexos.—A Eneriz, con 550 pesetas, doña Catalina Carrera Valerdi, de Osacar, con 537 pesetas y 3 años, 5 meses y 23 días de servicios; á Zubiri, con 500, doña María Sengariz y Beloqui, de Torrelvilla (Soria), con 490 y 3 años, 5 meses y 4 días de servicios; á Beunza, con 500, doña Felicitiana Ortiz de Landaluze, de Irrozqui, con 480 y 3 años, 7 meses y 17 días de servicios; á Saldías, con 470, doña Leona Senosain y Noain, de Arraiza, con 450 y 4 años y 3 meses de servicios; á Metauten, con 400, doña Justina Sugasti y Arbosa, de Asarta, con 400 y 1 año de servicios; á Ayessa, con 350, doña Modesta Cenoz y Azpiroz, de Esain, con 300 y 1 año, 1 mes y 6 días de servicios; á Izal, con 330, doña Pía Andiaarena y Asco, de Ardaiz, con 300 y 6 meses y 19 días de servicios; á Arguñariz, con 325, doña Leonor Arriazu, de Ayechu, con 300 y 6 meses y 9 días de servicios; á Linzoain, con 320 pesetas, doña Pilar Escartín y Segarra, de Azparrén, con 300 y 2 meses y 18 días de servicios; á Oñiñano, con 300, doña Juliana Gainza, de Napal, con 300 y 22 días de servicios; á Urdanoz, con 300, doña Manuela Miqueo Osambela, sin servicios en propiedad y con 7 meses de interinidad; á Aizpun, con 300, doña Manuela Goñi y Ripalda, sin servicios en propiedad, con 6 meses y 11 días de interinidad; á la de Igal, con 300, doña Faustina Aramendia, sin servicios en propiedad, con 4 meses de interinidad; á la de Adoain, con 300, doña Concepción Villafranca, sin servicios en propiedad, con un mes de interinidad.

Todas las Maestras que se proponen para las Escuelas incompletas de ambos sexos, reúnen además de las condiciones que se expresan, la de poseer el título superior. Las Escuelas de Arbeiza, Vidaurreta y Garisoain fueron provistas fuera de concurso, quedando por consiguiente eliminadas de éste.

Ciudad Real.—Concurso de traslación: Para la de San Carlos del Valle, dotada con 625 pesetas, D. Ignacio Gómez Valenciado, elemental, disfruta sueldo de 1.100 pesetas y 4 años, 10 meses y 15 días de servicios; para la Auxiliar de niños del Viso del Marqués, con 625 pesetas, D. Ceferino Pérez Labrado, Normal, con 625 pesetas y 15 años, 10 meses y 2 días de servicios. Queda desierto el concurso para el auxilario de niñas de Alcázar por falta de aspirantes.

Concurso único: Para la incompleta de niños de Fuenllana, con 500 pesetas, D. Fermín Luzuriaga y Aguirre, elemental, con 625 y 4 años, 8 meses y 24 días en propiedad; para la ídem de Alcoba, con 500, D. Angel Coello y García, elemental, con 625 y 34 años y 3 meses de servicios; para la ídem mixta de En-

jambre, con 300, D.ª Mercedes del Castillo y Sánchez, superior y servicios interinos; para la Auxiliaria de niños de Pozuelo de Calatrava, con 500, D. Esteban Jafet y Morejón, normal y sin servicios; para la ídem de Villamayor, con 500, D. Víctor Diosdano y Plaza, normal y sin servicios.

Doña Soledad Rodríguez Oller ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona.

—Se ha concedido dispensa de defecto físico á doña Emilia Pliego Castillo.

—En virtud de concurso de ascenso y con 1.100 pesetas de sueldo, han sido nombrados Maestros: de Santa María de Nieva, D. Enrique Ibaceta Chinchurreta; de Pegalajar, doña Patrocinio Domínguez Rodríguez, y de Cuéllar, D. Eduardo Gil Palacios.

—Ha pasado al Consejo de Instrucción pública el expediente de quinquenio de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Avila, D.ª Cándida Mendizábal.

—Ha sido aprobada la propuesta y nombrado, por tanto, Profesor interino de Dibujo del Instituto de Pamplona D. Severo Simavilla.

—El Catedrático de Geografía é Historia y Secretario del Instituto de segunda enseñanza de Tarragona, D. Blas Valero y Castell, ha fallecido.

—La mayor parte de las propuestas que los claustros de los Institutos han formulado para la provisión de las plazas de Profesores de Caligrafía, los Regentes de las Escuelas prácticas de las Normales ocupan los primeros lugares.

—Se ha dispuesto se adquiera á D. Manuel Teijido una colección de instrumentos con destino á la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

—Ha sido autorizado D. Juan Enrique Iranzo, Catedrático de Obstetricia de la Facultad de Medicina de Zaragoza, para el desempeño de la cátedra de Clínica médica de la misma Facultad.

—En virtud de concurso y propuesta del Consejo de Instrucción pública ha sido nombrado Catedrático de Derecho internacional de la Universidad de Santiago D. Mario Navarro Amandi.

—D. Benito Arroyo ha sido nombrado, en virtud de concurso, Catedrático de Patología general de la Facultad de Medicina establecida en Cádiz.

—Ha sido nombrado Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Mineralogía y Zoología de Barcelona y Granada D. Ricardo Baño.

—Se han acordado los nombramientos de los Tribunales de oposiciones para la cátedra de Dibujo de Figura de la Escuela de Bellas Artes de Málaga; para la de Dibujo lineal y de adorno de Cádiz; para la del Anti-

guo y natural de Barcelona, y para la Ayudantía de Dibujo lineal y de adorno de la de Zaragoza.

—El 21 del pasado terminó el plazo de admisión de solicitudes para las oposiciones á la cátedra de Aritmética y Geometría propias del Dibujante de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, habiéndose presentado á las mismas los Sres. D. Miguel González Acebo, don Joaquín Muñoz Sánchez, D. Vicente Miraball, D. José Belver, D. Francisco Irigoyen, D. Miguel Liso y Torres, D. Joaquín Admar y Moreno, D. Anselmo González y Fernández, don Vicente Pinaluga y García, D. Saturnino Liso y Torres, D. Juan Pablo Soler y Carceller, D. Mariano García Ronderos, D. Mariano Díaz de la Cruz, D. Antonio Casaña y González, D. Ignacio Suárez Somonte y D. Ricardo Grego y Roselló.

—Se ha remitido á informe del Consejo de Estado el expediente instruido por abandono de destino á D. Joaquín Bermúdez y Rodríguez, Director que fué de la Escuela Normal de Maestros de la Habana.

—A D. Rafael Moya, Catedrático de la Universidad de la Habana, se le han concedido seis meses de licencia por enfermo, y para que al propio tiempo pueda tomar parte en las oposiciones á la cátedra de Anatomía de la Universidad de Santiago.

—Ha sido nombrado Profesor interino de la cátedra de Geografía y Estadística comercial, Economía política y Legislación mercantil del Instituto de segunda enseñanza de la Habana D. José A. Bernal y Tovar.

—Han sido nombrados Rector y Vice-Rector respectivamente de la Universidad de Manila, los Revdos. Padres Fr. Santiago Payá y Fr. Gabriel Martín.

—Está ya terminada la estatua en barro que ha de erigirse al eximio naturalista Don Felipe Poey, en la Universidad de la Habana.

—Con objeto de que la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria de Cuba y Puerto Rico pueda constituirse definitivamente, se ha concedido por el Ministerio de Ultramar un crédito extraordinario para el pago de la subvención correspondiente á dicha Junta.

—El Magisterio Aragonés llama la atención de la Dirección general de Instrucción pública sobre los perjuicios que se irrogan al Maestro D. Vicente Boret, por no hacerse su nombramiento para la Escuela de Sariñena (Huesca), cuya propuesta se remitió hace ya bastante tiempo á la Dirección.

—La Dirección de Instrucción pública, accediendo á lo solicitado por el director interino de la Escuela Normal de Las Palmas, D. Manuel Pérez y Rodríguez, ha concedido una colección de obras y una biblioteca popular á dicho establecimiento, y ha autorizado la creación de las clases de Legislación de primera enseñanza, Música, Canto y Gimnas-

tica; nombrando para desempeñarlas respectivamente al repetido director y á los Sres. José Pérez, primer organista de la Catedral y doctor D. Bartolomé Apolinario, respectivamente.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección, pues, éstos reclaman prontamente á sus deudores, si no ven consignados los que les corresponden.

Jaén.—J. M. C.—Recibida carta y librando de suscripción; se remite periódico desde 1.º de Julio y recibo.

Legazpia.—G. L.—Enterado de su carta; recibo de suscripción; anotado pago; se remite recibo.

Iturmundi.—F. O. A.—Recibida carta; se hace deseo.

Acisla.—M. M. R.—Enterado de su carta; se hace deseo.

Salas de los Infantes.—O. R. A.—Quedan remitidos los números que pide.

Montilla.—J. G. F.—Ídem ídem ídem.

Ibi.—J. V.—Queda remitido el número que pide; número que pide; anotada suscripción corriente.

Villaverde de Valverde.—N. A.—Quedan remitidos los números que pide.

Fuentemolinos.—J. F. J.—Recibida carta; se hace deseo.

Palma del Río.—F. G.—Ídem ídem ídem.

Jaén.—L. G.—Ídem ídem ídem.

Humada.—P. M. S.—Reciba carta; queda hecho deseo.

Tomelloso.—J. F. M.—Queda remitido el número que pide.

Madrid.—R. A.—Ídem ídem ídem.

Antequera.—J. V. D.—Recibida carta y librando de pago de suscripción; se remite recibo de lo que pide y se contestará.

Aldeavilla de la Rivera.—G. G.—Enterado de su carta; queda anotada suscripción; se remite desde 1.º del corriente; espero cumplir lo prometido.

Villar de Arnedo.—V. O.—Ídem ídem ídem.

Talavera.—M. F.—Recibida carta; se remite recibo.

Barcelona.—M. y S.—Recibida tarjeta y números por su atención.

Madrid.—R. F.—Anotado pago de suscripción; se remite recibo.

Cardes.—G. M. H.—Recibida carta y librando de pago de suscripción; se remite recibo.

Juneta.—E. L.—Enterado de su carta; se contestará por correo.

La Llacuna.—E. F.—Ídem ídem ídem.

Campo Criptana.—I. M. M.—Quedan remitidos los números que pide.

París.—E. C. L.—Recibida tarjeta; se contestará por correo.

Torreveja.—E. D.—Recibida carta y librando de suscripción; se remite periódico desde 1.º del corriente y recibo; se contestará.

Cabañas de la Sagra.—C. R.—Enterado de su carta; remiten números que pide; espero cumplir lo prometido.

Ayamonte.—F. H.—Recibida carta; se contestará por correo.

Teba.—J. C.—Queda remitido el número que pide.

Barcelona.—J. D.—Recibida carta; se contestará por correo.

Nieva.—C. R.—Ídem ídem ídem.

Madrid.—F. S.—Anotada suscripción; se remite recibo.

M. F. de T.—Contestada su pregunta en otro número.

Pozo Alcón.—M. A. y M.—Como ha podido verse por las Instrucciones oficiales, y por lo dispuesto en el presente, los concursos han quedado suspendidos hasta el momento oportuno.

Bolbait.—I. A.—Respecto de concursos de oposiciones, véase lo dicho en las líneas anteriores. Se contestará en el momento oportuno. Los números se remiten con toda puntualidad.

MADRID: 1894.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 20 céntimos de peseta línea, lo mismo de cupón que de hueco. Para los suscritores á 10 céntimos.

«LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!!»

LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»

HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS

Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores,

Y MÁS DEL DOBLE DE LOS OBTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS DE COSER, REUNIDOS

SUCURSAL EN MADRID

CATALOGOS ILUSTRADOS GRATIS

23-CALLE DE CARRETAS-25

CATALOGOS ILUSTRADOS GRATIS

GRAN MODA

Director-dibujante: D. MANUEL SALVI

Es el único periódico que, conforme con el gusto del extranjero, publica dos números al mes, el día 1.º y 15, siendo sus modelos elegidos ejecutados para él en París; y para corresponder á la gran aceptación que ha tenido entre las Señoras, Modistas y Bordadoras, cada número contiene:

Veinte páginas encuadradas, con un figurín original en color, una lámina de labores en colores; más de 50 grabados de sombreros, vestidos, abrigos, ropa blanca, labores; lectura selecta, novela ilustrada para encuadrar, etc.

Un gran pliego, del mayor tamaño conocido, de patrones, y aparte grandes páginas de labores, abecedarios, cañamazo, etc.

Se puede calcular que tiene 40 páginas.

Es el periódico más elegante, y á toda señora que se suscriba desde 1.º de Septiembre, regala un precioso pañuelo de batista con jaretón y dibujado para bordar el nombre de la señora suscritora.

Número suelto 50 cént.; 3 meses, 3 ptas.; 6 meses, 6 pesetas; año, 12. Se suscribe en la casa de labores y artículos para bordar

1, CLAVEL, 1.—MADRID

APOLOGO EN VERSO EL POETA, EL FILÓSOFO, Y EL MAGO INVESTIGADOR leyenda fantástica seguida de varias poesías por D. MANUEL J. DE QUERO Y D. FRANCISCO R. CÁRDIL Precio: 4 pesetas ejemplar. Los pedidos á D. F. R. Cardil, Particular, 10, bajo, Madrid.

ESCUDOS, BANDERAS Y MEDALLAS ESCOLARES

Los profesores de primera enseñanza que deseen adquirir en buenas condiciones, lo mejor que hasta ahora se ha fabricado en dichos artículos, y especialmente los escudos de hierro fundidos, pueden dirigirse á la librería de D. Eugenio Sobrino, calle de los Caños, núm. 6, Madrid. La misma casa publicará y remitirá muy en breve el Catálogo anual que anuncia las ventajas con que obsequia al profesorado en esta época.

HIGIENE INFANTIL

Sencillas nociones para los alumnos de las escuelas primarias, de uno y otro sexo, por D. AUGUSTO PÉREZ PERCHÉT

MATERIAS DE QUE TRATA: Idea general.—La respiración.—El aparato digestivo.—Necesidad de los alimentos.—Destino de los alimentos.—El alimento perfecto.—Alimentos minerales, plásticos

y digestivos.—Higiene alimenticia.—Las comidas.—Diversidad de alimentos.—Las bebidas y el tabaco.—La limpieza del individuo.—El sueño.—Higiene del vestido.—El ejercicio.—La casa.—Calor y frío.—Accidentes.—La farmacia y la medicina del hogar.

Un tomito en 8.º encuadrado en cartón 0'50 pesetas ejemplar y 5 pesetas docena.

Véndese en la librería de sus editores J. y A. Bastinos, Barcelona, y en las demás de España y América.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 10

COMEDIA.—A las ocho y media. Torio. 2.ª.—Voz de mando.—Servicio de teatro.

PRINCESA.—A las ocho y media. Función 22.ª de abono.—Turno de Dolores.—Mi misma cara.

ZARZUELA.—A las ocho y media. El húsar.

LARA.—A las ocho y media. Turno 2.º impar.—¡Pelillos á la ventura!—La careta verde.—(Segunda de la misma.)

APOLO.—A las ocho y media. capitán Meñistófeles.—Los días de cristán.—El cosechero de Aragón.

NOVEDADES.—A las ocho y media. La Pasiónaria.—El sueño dorado.

PARISH.—A las ocho y media. neficio de la Casa de Socorro de la Universidad).—Chateau Margot.—hugonotes.—Segundo acto.—Despedida de la zarina.

MARTIN.—A las ocho y media. abono.—Turno impar.—Caiga el cielo sobre los franceses.—(Segunda de la misma.)

ESLAVA.—A las ocho y media. zarina.—Viva mi niña.—Los días de la zarina.—El moro Muza.

Continúa este elegante coliseo de todas las noches muy concurrido y selecto público. Las obras de escena son interpretadas magistralmente por todos los artistas.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media. dos días, de siete á doce de la tarde y de tres á seis y media de la noche. de patines, Tío Vivo, columpios, fantoches, tiro de salón con patines, bina, gimnasio higiénico, paseos y recreos.